

ADM 17382/25

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2025”

ACUERDO N° 229-STJSL-SA-2025.- En la Provincia de San Luis, a los CINCO días del mes de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTICINCO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, ANDREA CAROLINA MONTE RISO y VICTOR MANUEL ENDEIZA. No firma el EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, por encontrarse en Comisión Oficial.-

DIJERON: Vista la presentación de la Dra. Mónica V. Corvalán, responsable de la Dirección de Mediación Judicial y Extrajudicial de la Provincia, agregada en ADM 389/15 en trámite ante Secretaría Administrativa, mediante la cual solicita que la “CAPACITACION EN EL USO DE HERRAMIENTAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA) CON ENFASIS EN LA APLICACIÓN PRACTICA DE TECNOLOGIAS COMO CHAT GPT, PARA OPTIMIZAR PROCESOS JUDICIALES”, sea considerado con valor de clínica de casos, exigida como requisito para la renovación de la Matrícula de Mediador (Acuerdo N° 307/2011).-

Que por Acuerdo N° 202-STJSL-SA-2025, se aprobó la implementación del Programa de Inteligencia Artificial en el Poder Judicial de San Luis, coordinado por Secretaría de Informática Judicial, que incluye varias fases, estando esta capacitación destinada a mediadores incluida en la fase 2, tal como lo indica en sus considerandos el Acuerdo N° 124-STJSL-SC-2025.-

Que en el referido Acuerdo en sus considerandos se señala: *“Que tal como lo manifiesta en su informe la secretaria de Informática, “Dada la importancia que reviste la implementación de esta nueva tecnología para fortalecimiento del Poder Judicial de San Luis, es que la capacitación debe confiarse necesariamente a instituciones y personas de reconocida capacidad y especialización. En este sentido, la trayectoria de la UBA, así como la experiencia de los docentes del IALAB, aseguran la excelencia del proceso formativo.”.-*

Que la mencionada capacitación versará sobre los siguientes módulos:
MÓDULO 1. INTELIGENCIA ARTIFICIAL: BASES CONCEPTUALES Y

APLICACIÓN AL ÁMBITO JUDICIAL; MÓDULO 2: LABORATORIO 1: PLATAFORMA DE GENERACIÓN DE TEXTO, MODELOS DE USO GENERAL, RAZONAMIENTO E INVESTIGACIÓN; MÓDULO 3. LABORATORIO 2: GENERACIÓN DE DOCUMENTOS y MÓDULO 4. LABORATORIO 3: INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS JURÍDICO y será dictada los días 8, 11, 15 y 18 de septiembre de 2025, a las 17.30 horas bajo la modalidad virtual, a través de la plataforma ZOOM.

Que dicha capacitación no es arancelada ni requiere inscripción previa, y está destinada a Mediadores y a personal administrativo que se desempeñe en los Centros y Salas de Mediación de la provincia de San Luis, a quienes se les enviará el link de acceso por correo electrónico, tomándose razón de la asistencia.-

Que, la Dra. Mónica V. Corvalán manifiesta que es una gran oportunidad para que los mediadores se introduzcan en esta temática, a fin de que puedan utilizar la IA en su labor diaria.-

Que, ante lo expuesto, resulta oportuno hacer lugar a lo solicitado y otorgarle a la “CAPACITACION EN EL USO DE HERRAMIENTAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA) CON ENFASIS EN LA APLICACIÓN PRACTICA DE TECNOLOGIAS COMO CHAT GPT, PARA OPTIMIZAR PROCESOS JUDICIALES” el valor de clínica de casos, exigida como requisito para la renovación de la Matrícula de Mediador (Acuerdo N° 307/2011).-

Por ello;

ACORDARON: I) ESTABLECER que la “CAPACITACION EN EL USO DE HERRAMIENTAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA) CON ENFASIS EN LA APLICACIÓN PRACTICA DE TECNOLOGIAS COMO CHAT GPT, PARA OPTIMIZAR PROCESOS JUDICIALES”, que será dictada por la Universidad de Buenos Aires a propuesta de IALAB, bajo modalidad virtual, a través de la plataforma ZOOM, sea considerado con valor de clínica de casos, exigida como requisito para la renovación de la Matrícula de Mediador (Acuerdo N°307/2011).-

II) DISPONER que, a los fines de lo establecido precedentemente, los Mediadores deberán acreditar con el correspondiente certificado, expedido por autoridad competente, la efectiva asistencia a la capacitación de referencia.-

III) ORDENAR que, por Secretaría Administrativa, se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en la sección “Acuerdos”.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros se notifique el presente Acuerdo a la Dirección de Mediación Judicial y Extrajudicial de la Provincia, para las comunicaciones que correspondan.-